

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

55  
/

Proceso No. 11001400305020190005600

1. CONCÉDASE el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha del nueve (9) de julio de veinte (2020) (fls. 46 y 50) proferido en el presente asunto, en el efecto SUSPENSIVO, por haberse interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la actora.
2. Por Secretaría, remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito –Reparto- de ésta ciudad, para lo de su cargo.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 2A de hoy 04 SEP. 2020 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.